



Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"
"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

Carmen de Patagones, 05 de mayo de 2022.

Expediente 4084-0574/2021.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-0574/2021, iniciado por la Agencia de Recaudación Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de referencia tramita la factibilidad de aprobación del plano de construcción del denominado Plan Pro.Cre.Ar., expedientes 4084-1218/14- 4084-1395/14-4084-1219/14 y 4084-1763/14, eximiéndose al mismo del pago de las tasas referidas al derecho de construcción y por ende otorgamiento de las carpetas técnicas visadas según programa Crédito Argentino Patagones del Banco Hipotecario;

Que, el proyecto oportunamente presentado se desarrolló sobre una zona de Carmen de Patagones designada según el Código de Zonificación vigente como de Uso Específico, lo cual a los efectos de poder llevar adelante dicho proyecto, por Ordenanza N°2742 pasó a designarse como Distrito de Urbanización Integral 10;

Que, en consonancia con lo antedicho se sancionó la Ordenanza Municipal N°3421 por la cual se exceptúan de cumplimiento los indicadores urbanísticos para el sector del denominado Pro. Cre. Ar.;

Que, con igual criterio deviene necesario hacer lugar a lo oportunamente peticionado por la Gerencia de Áreas de Desarrollo Urbanístico del Banco Hipotecario, eximiendo del pago de la Tasa de Derecho de Construcción para el sector en cuestión;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE
LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°: Exceptúese de pago la Tasa Derechos de Construcción y Servicios Administrativos, en los términos del Capítulo IX y VIII respectivamente de la Ordenanza Tarifaria vigente, a el sector del denominado Pro. Cre. Ar., definidos por Ordenanza N° 2742 y del Código Urbano- Ordenanza N° 1836/12-Decreto Provincial N°866/13-, vigente al día de la fecha.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**



**JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6° SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 04-05-2022. 7° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3654.